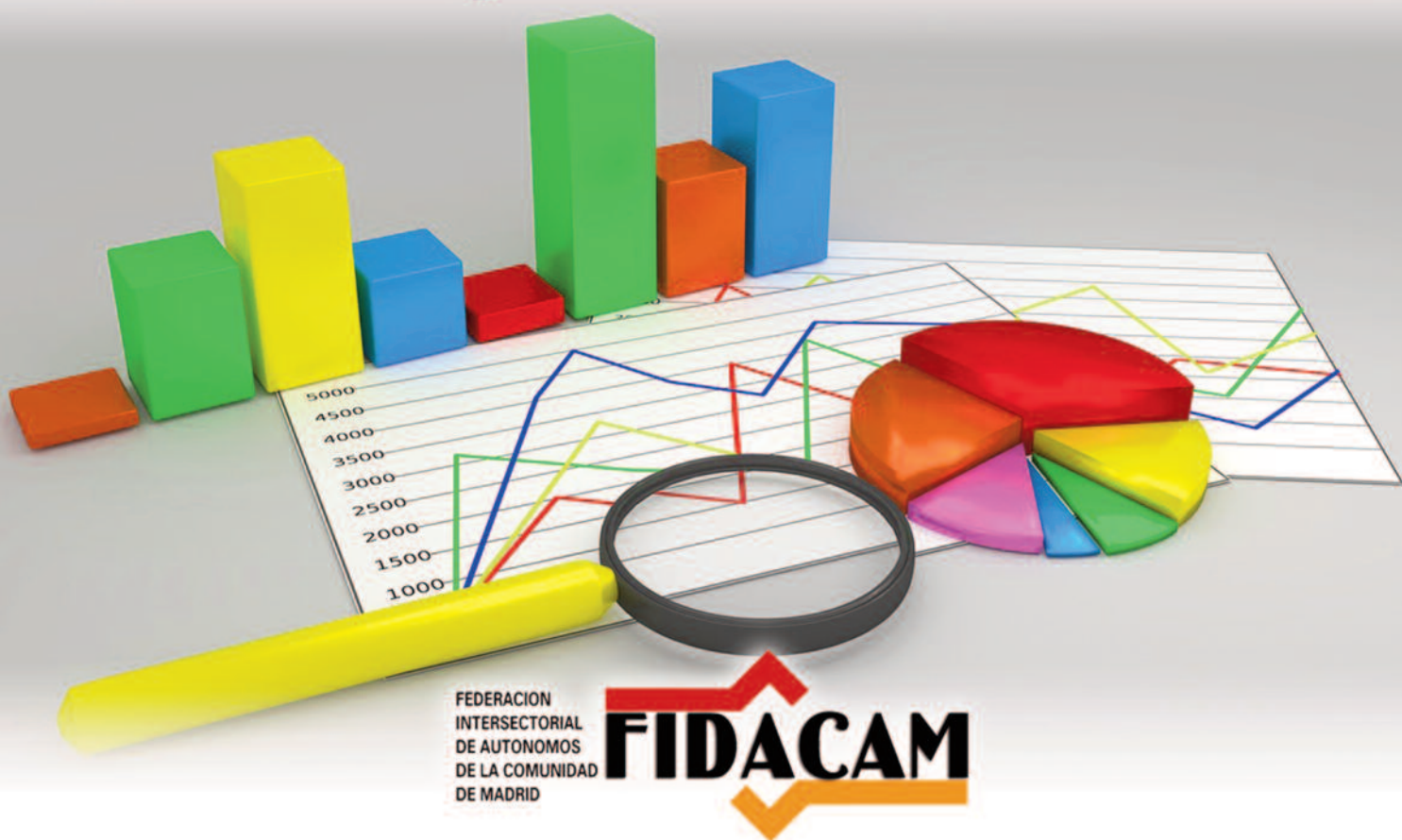




2020

Los cambios que afectarán a los trabajadores autónomos



FEDERACION
INTERSECTORIAL
DE AUTONOMOS
DE LA COMUNIDAD
DE MADRID



CUOTA DE AUTÓNOMOS 2020

Tal como se estableció mediante el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, en materia de cotización del autónomo en 2020, el tipo general de cotización sube del actual 30% al 30,3%, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo. Los tipos de cotización son, a partir del 1 de enero de 2020, los que a continuación se exponen:

- a) Para las contingencias comunes, el 28,30%.
- b) Para las contingencias profesionales, el tipo pasa del 0,9% al 1,1%,
- c) Por cese de actividad, el tipo pasa del 0,7% al 0,8%.
- d) Por formación profesional, el 0,1%. (Aunque a día de hoy el autónomo sigue sin tener acceso a la formación bonificada)

Por tanto, lo que hace aumentar el tipo general de cotización es el incremento del tipo específico para las contingencias profesional y cese de actividad.

La cuota de autónomos pasaría de los 283,30 euros en 2019 a los 286,15 euros en 2020, lo que supone poco menos de 3 euros de diferencia (2,75 euros para mayor exactitud).

○ **Cuota del autónomo societario en 2020**

Si eres autónomo societario es posible que estés expectante con tu próximas cuotas de autónomo en 2020, recordemos que el autónomo societario paga 80 euros más al mes en materia de cotización que el autónomo persona física.

La cuota de autónomo societario 2020 podría subir de los actuales 364,23 euros a los 369,97 euros.

○ **Tarifa plana de autónomos**

No parece que la tarifa plana sufra cambio o modificación en los inicios de 2020 por lo que todos los nuevos autónomos que cumplan con los requisitos sobre tarifa plana podrán beneficiarse de la bonificación estrella de la cuota de autónomos, una cuota reducida que en cualquier caso no incluye el cese de actividad y la formación profesional.

○ **Nueva prestación por contingencias profesionales**

El Boletín Oficial del Estado (BOE) publicó una nueva prestación por accidente de trabajo dirigida a autónomos. Se trata de la prestación que lleva por nombre “Adaptación del local donde el trabajador autónomo desarrolla su actividad” y está destinada a cubrir los gastos para acondicionar el local de trabajo a las necesidades del autónomo. Las Mutuas colaboradoras de la Seguridad Social son las encargadas de su gestión y tramitación.

REVALORIZACIÓN DE LAS PENSIONES CON EL IPC

- En 2020 aumenta la edad legal de jubilación pasando de los actuales 65 años y 8 meses a los 65 años y 10 meses. También se incrementa el periodo de cómputo de cotización que se eleva de los 264 meses a los los 276 meses.
- Además, el Gobierno de coalición puede plantearse la derogación de la reforma de pensiones de 2013; una reforma que en su momento desvinculó la revalorización de las pensiones con el Índice de Precios al Consumo (IPC) para guiarse por el Factor de Revalorización Anual (FRA). Esto se traduce, conforme a lo que el Ejecutivo transmitió a la Comisión Europea en el Plan Presupuestario en una subida de las pensiones del 0,9%, el IPC previsto para 2020. Este 0,9% significa un aumento de poco más de 10 euros en las pensiones contributivas por jubilación.

NOVEDADES EN MATERIA LABORAL 2020 QUE AFECTAN A AUTÓNOMOS

○ Aumento del SMI

Si 2019 ha sido el año en que el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) ha pasado de los 735,90 euros de 2018 a los 900 euros, en 2020 también se espera incremento del SMI hasta alcanzar los 1.000 euros. Esta subida se enmarca en el incremento progresivo del SMI previsto por el Gobierno de coalición hasta los 1.200 euros al final de la próxima legislatura en 2023. De producirse este incremento, los autónomos con trabajadores cuyo salario esté por debajo de esta cifra, verían incrementada la factura de costes laborales.

FALSOS AUTÓNOMOS

- La Inspección de Trabajo seguirá poniendo el foco en los falsos autónomos en el seno de las empresas. Recordemos que el pasado año se creaba una nueva multa para esta infracción considerada grave que lleva aparejada una sanción entre 3.126 euros y 10.000 euros para el empleador.

SE ELIMINA LA PRESENTACIÓN POR SMS DE LOS SIGUIENTES MODELOS

- Los modelos 190, 347 y 390 correspondientes al ejercicio 2019 se presentarán mediante formulario de ayuda o mediante fichero, desapareciendo también la opción de presentación a través del SMS de las declaraciones correspondientes de a 2019.

REQUISITOS PARA ESTAR EN MÓDULOS EN 2020

○ Un año más, los límites para continuar tributando por el sistema de estimación objetiva se prorrogan por cuarto ejercicio consecutivo, por lo que finalmente no se aplicarán los límites que la reforma fiscal de 2015 establecía para endurecer las condiciones de módulos. Así, en 2020 permanece el límite de 250.000 euros por volumen de ingresos y 125.000 euros por facturación a empresas y profesionales. Otra de las magnitudes a considerar es el volumen de compras tanto de bienes como de servicios. El límite para 2020 es de 150.000€ incluyendo servicios subcontratados. Se excluyen las adquisiciones de inmovilizado, ya que no se consideran un gasto, sino una inversión. Al igual que en el caso anterior se incluyen también las actividades realizadas por cónyuge, ascendientes y descendientes.

También existen otras magnitudes específicas por actividad, que en la mayoría de los casos es un número de trabajadores empleados. Por ejemplo, para una actividad de peluquería este límite es de seis personas mientras que para reparación de maquinaria industrial se reduce a dos personas. Otras magnitudes son los vehículos que se utilicen en el caso de transporte de personas o mercancías en sus diferentes modalidades. También en 2020 se podrá reducir el rendimiento neto de los módulos en un 5%. Esta cuantía ya deberá tenerse en cuenta en los pagos fraccionados del próximo ejercicio. En definitiva, es importante tener en cuenta todos estos límites, no solo por las consecuencias fiscales para este ejercicio 2020, también porque determinará la tributación en el IRPF para los tres siguientes.

ADMINISTRACIONES DE ASISTENCIA DIGITAL INTEGRAL (ADI)

○ También en la hoja de ruta del Plan estratégico 2019-2022 de Hacienda figura la creación de Administraciones de Asistencia Digital Integral (ADI); una iniciativa que trata de apoyar la labor de las oficinas de Hacienda con atención por vía electrónica y telefónica.

OPERACIONES CON REINO UNIDO TRAS EL BREXIT

○ El resultado de las últimas elecciones en Reino Unido evidencian su intención de salida de Reino Unido recién empezado el 2020, el 31 de enero. Este divorcio afectará claramente a los autónomos y pymes que hagan operaciones con las islas británicas; unas operaciones que en el momento de la salida dejarán de ser intracomunitarias para convertirse en importaciones o exportaciones. Ello obligará a autónomos y pymes a solicitar el EORI y pasar por los pertinentes trámites aduaneros y a dejar de declarar estas operaciones en el modelo 349 de operaciones intracomunitarias.

Conviene saber que las operaciones extracomunitarias, exportación o importación de bienes están exentas de IVA.

CAMBIOS EN LOS LIBROS CONTABLES DEL AUTÓNOMO

○ A partir del 1 de enero de 2020 la llevanza de la contabilidad del autónomo tiene cambios y añadidos.

En los libros de registro de IRPF, tanto de ventas e ingresos como de compras y gastos, los autónomos en estimación directa simplificada (se excluye a los autónomos que lleven su contabilidad conforme al Código de Comercio) tienen que añadir el Número de Identificación Fiscal (NIF) de la contraparte ante cualquier operación.

En el caso de autónomos que por el tipo de actividad económica tengan que emitir facturas simplificadas sin necesidad de identificar al destinatario bastará con hacerlo constar en un asiento de resumen diario.

La aplicación de estos cambios será efectiva en las anotaciones registrales que correspondan tanto al ejercicio 2020 como los siguientes.

Además, los cambios normativos en el libro de IRPF tratan de homogeneizar las obligaciones contables del autónomo de tal manera que estas nuevas anotaciones ya se vienen incluyendo en el libro registro de IVA que también ha experimentado cambios recientes.

Entre los cambios más destacados en el nuevo diseño de formato de los libros registro de IVA figuran:

- ❖ La reordenación de las columnas que atienden a la información sobre el «Tipo» y «Código del país» del NIF destinatario o del NIF expedidor, «clave operación» o «total factura». Dicha reubicación responde a criterios de revisión visual.
- ❖ El añadido de los campos «Tipo de Recargo Eq» y «Cuota Recargo Eq» para aquellos comerciantes en el régimen de Recargo de Equivalencia.
- ❖ El añadido de las columnas «Factura Sustitutiva» en aras de evitar una anotación negativa para anular la factura simplificada original y de «Número final» para facilitar el

NUEVO BORRADOR DEL IVA E IMPUESTO DE SOCIEDADES

- En el contexto del Plan Estratégico 2019-2022, Hacienda tiene previstas una serie de actuaciones con un doble objetivo:
 - ❖ Mejorar las herramientas técnicas disponibles para atención y asistencia al contribuyente.
 - ❖ Controlar el fraude fiscal.

Una de las medidas específicas de este Plan pasa por nuevo borrador de IVA que en febrero de 2020 comenzará su etapa piloto. Mediante este proyecto, Hacienda ofrecerá a algunos usuarios un boceto del Modelo 303 con el que trimestralmente hacer la autoliquidación del IVA que, como en la Declaración de la Renta podrá revisar, modificar en caso de ser necesario y presentar el impuesto telemáticamente e instantánea.

En este proyecto piloto participarán un grupo específico de autónomos y pymes; aquellos adscritos al Suministro Inmediato de Información (SII) y con un volumen de operaciones inferior a 6 millones de euros podréis ser beneficiarios de este nuevo sistema.

En el caso de las empresas, también se trabaja en un borrador similar del Impuesto de Sociedades con la cesión de los datos fiscales al contribuyente en aras de facilitar la presentación de la declaración.

Justicia fiscal, ley antifraude y nuevos impuestos

- «Quienes más capacidad económica tienen deben contribuir en mayor medida a la garantía de los derechos sociales». El programa de partido socialista apunta hacia «una fiscalidad más justa». Y bajo esa premisa, y a la espera de confirmación de las medidas fiscales, ponemos el foco en las que afectarían a contribuyentes y empresas con rentas y ganancias altas y tienen el objetivo de aumentar la recaudación de las arcas del Estado. Estas medidas figuran en el Programa de estabilidad 2019-2022 que el Gobierno en funciones remitió a la Comisión Europea en abril de 2019. Este Programa también incluye medidas de lucha contra el fraude y la creación de dos nuevas figuras tributarias. Las medidas que a este respecto podrían ver la luz en 2020 son:

INCREMENTO DEL IRPF A RENTAS ALTAS

○ Se plantea la subida en dos puntos sobre la base general de rentas superiores a 130.000 euros anuales y a cuatro puntos si exceden de 300.000 euros.

2020 podría ser el año en que se legisle sobre el incremento en cuatro puntos sobre las rentas de capital superiores a 140.000 euros.

Se habla también de una revisión de algunas deducciones vigentes en el IRPF, como por ejemplo, la que tiene que ver con la inversión en Planes de Pensiones.

INCREMENTO DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES

○ Es muy probable que 2020 será el año en que se materialice una reforma del Impuesto de Sociedades que afectaría especialmente a grandes empresas. A aquellas con una cifra de negocios superior a 20 millones de euros se les exigiría una tributación mínima del 15%.

○ LÍMITE DE PAGO EN EFECTIVO A 1.000 EUROS

En el anteproyecto de ley de medidas antifraude en stand by por la falta de cuentas públicas y acuerdo de Gobierno propone reducir el límite de los pagos en efectivo de los 2.500 euros actuales a 1.000 euros.

Para controlar el fraude fiscal también se pretende prohibir el uso de software de doble contabilidad para evitar la economía en B.

○ IMPLEMENTACIÓN DE LA TASA GOOGLE

2020 también podría ser el año en que entrara en vigor el impuesto de la economía digital, la tasa Google, aunque dicha tasa, que gravaría el 3 % de los servicios de publicidad en línea solo afectaría a grandes empresas.

○ IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES

La intención del previsiblemente próximo gobierno es valerse de la fiscalidad para luchar contra el cambio climático. La equiparación de los tipos impositivos de gasolina y diésel podría llegar definitivamente en 2020 a través de esta fiscalidad verde prevista que afectaría a los autónomos y pymes del sector transporte o que empleen su vehículo para desplazamientos relacionados con el desarrollo de la actividad.